

El presente documento recoge las condiciones generales por las que se regula la convocatoria del curso 2023-2024 para la solicitud y concesión de las ayudas, becas y descuentos ofertados por la Universidad Francisco de Vitoria.

El ámbito de aplicación de estas son los estudios de Grado universitario (deberán tenerse en cuenta las particularidades de acceso y adjudicación según curso y grado específico).

01.- Las ayudas, becas y/o descuentos publicados en la web <https://www.ufv.es/servicio-de-ayudas-al-estudio/> deben **solicitarse expresamente** todos los años a través del canal habilitado a tal efecto (Portal del Candidato para alumnado de nueva admisión, y Portal Universitario para alumnado ya matriculado en años anteriores) y dentro de los plazos de la convocatoria, considerándose no válidos para su tramitación otros distintos o fuera de las fechas establecidas.

Los **plazos de solicitud de becas, ayudas y descuentos pueden ser diferentes a los de matrícula o los de cierre de actas de notas**, por lo que no es necesario esperar a la finalización de exámenes, resultado de notas o formalización de matrícula para pedir cualquiera de las ayudas ofertadas.

02.- Las ayudas, becas y descuentos de la UFV se conceden por **un solo año académico**, siendo imprescindible su solicitud en los posteriores para el estudio de su renovación. La concesión de ayuda, beca o descuento durante un curso **no vincula su adjudicación directa durante los siguientes cursos**.

03.- Las ayudas, becas y descuentos **no son compatibles entre sí** por lo que es aconsejable solicitar únicamente la que, por perfil académico, económico o familiar, resulte más beneficiosa para el alumno. **Solo podrá solicitarse un tipo de ayuda, beca o descuento por año académico**. De forma excepcional, aquellas ayudas que fueran susceptibles de compatibilidad serán debidamente especificadas en su correspondiente apartado web. **En este sentido, cuando se conceda más de una ayuda por curso académico, estas no serán acumulativas**. En caso de cursar dos titulaciones, una de ellas en modalidad simultánea, el porcentaje concedido no aplica a esta última (salvo en las dobles titulaciones ofertadas por la UFV).

04.- De forma general, para obtener becas, ayudas o descuentos, será necesario matricularse de un mínimo de 60 créditos o curso completo. No obstante, se podrán obtener también ayudas si la matrícula está comprendida entre un **mínimo de 30** y un máximo de 59 créditos, considerándose entonces matrícula parcial y siendo los descuentos proporcionales a los créditos matriculados.

05.- En el caso de **alumnos de nueva admisión** será imprescindible, para solicitar cualquiera de las ayudas ofertadas, cumplir con los requisitos legales de acceso a la universidad, superar el proceso de admisión de la UFV y **haber abonado la reserva de plaza**.

06.- Para solicitar la **renovación de las becas, ayudas y descuentos** en cursos superiores a primero, será requisito general indispensable tener **aprobadas todas las asignaturas** matriculadas en el curso anterior (incluidas las de título propio, en su caso) en convocatoria ordinaria o extraordinaria (salvo becas que requieran otros requisitos y así se recoja en su normativa especificada en la web) y respetar las normas de convivencia de la universidad, no tener apercibimientos, amonestaciones o sanciones disciplinarias conforme a la normativa, así como encontrarse al corriente de los pagos correspondientes a cursos anteriores. La solicitud de dicha renovación ha de ser expresa por el alumno, en tiempo y forma según lo establecido en el punto.

Aquellas becas o ayudas que requieran para su renovación de una **nota media específica**, esta será ponderada, teniendo en cuenta para su **cálculo todas las asignaturas matriculadas, incluidas las de Título Propio, si el plan de estudios así lo contiene**.

- 07.- Los porcentajes (o cuantías) otorgados aplican, de forma general, **sobre el importe de las mensualidades** del curso correspondiente, quedando por tanto excluidos de dicha aplicación el pago inicial de matrícula y, en su caso, la reserva de plaza. En aquellas becas, ayudas o descuentos que, por sus características propias apliquen sobre otros importes serán debidamente especificados en los distintos apartados web e informado a los solicitantes.
- 08.- La presentación de la solicitud para la presente convocatoria supone por parte del candidato/a la aceptación expresa de los **criterios y decisiones relativas a la resolución que la Comisión de Ayudas al Estudio pueda determinar en base al cumplimiento de los requisitos establecidos, el número de solicitudes presentadas y la disponibilidad económica del fondo asignado en cada curso, teniendo la potestad de declarar la finalización de la convocatoria si así lo considerara.**
- 09.- El Servicio de Ayudas al Estudio podrá solicitar documentación complementaria y entrevistas, con el objetivo de conocer en mayor profundidad las circunstancias familiares que acontecen en cada curso académico.
- La no aportación de documentación, la imposibilidad de determinar los ingresos de la unidad familiar o la presentación de datos incongruentes entre ingresos y gastos puede ser causa susceptible de denegación de la ayuda, beca o descuento.
- 10.- Las ayudas, becas y descuentos de la UFV solo serán compatibles con las becas convocadas por organismos públicos siempre que estos organismos autoricen dicha compatibilidad.
- 11.- El importe total concedido en concepto de ayuda de una o varias becas, tanto públicas como privadas, no podrá superar el coste de honorarios académicos de la universidad.
- 12.- Las Matrículas de Honor se descuentan de forma automática en la matrícula, no siendo necesaria su solicitud.
- 13.- El Grado en Medicina queda excluido de las Ayudas económicas UFV durante el primer año del Grado.

*Los tipos de Becas, Ayudas y Descuentos ofrecidos por la Universidad Francisco de Vitoria, así como su normativa y condiciones descritas en este apartado, en la web u otros documentos informativos, podrán ser susceptibles de modificación si la Universidad lo considera oportuno. La solicitud de una beca, ayuda o descuento lleva implícita la aceptación de esta condición, entre otras, por parte de la persona solicitante.*